

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD DT/DGPGC/4419-023/MU-SPM2-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO ALVARADO RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. DALIA PATRICIA HERRERA ALVAREZ CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], FRANCISCO ANDRES RENTERIA SIERRA CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y LOS CC. CECILIA CASTRO GARCIA CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y EL C. JORGE LOPEZ DIAZ CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2, UBICADA ENTRE PROL. DIVISION DEL NORTE Y MIRAMONTES COL. VILLA COAPA C.P.14930, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LOS COMITÉS", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL":

- 1.- Que es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular tiene a su cargo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 8 y 64 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1, 5, 10 fracción XIV y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y 1, y 6, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- 2.- Que entre sus unidades administrativas y órganos políticos administrativos del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra, la **Delegación Tlalpan** de conformidad con lo establecido en los artículos 122 inciso C, base tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción XIV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 8 y 120 del reglamento interior de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- Que su representante fue electo mediante voto secreto, universal y directo, reconocido como Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan por el Instituto Electoral del Distrito Federal y que tiene capacidad legal para suscribir en presentación del gobierno del Distrito Federal, contratos y convenios de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica del Gobierno del Distrito Federal."
- 4.- Que corresponde a "**la Delegación**" ser la responsable de planear, coordinar, difundir, ejecutar, supervisar y reportar lo relativo a la **Actividad Institucional "Mejor Unidad"**, mediante los recursos otorgados para tal fin.

5.-"la Delegación" recibió la propuesta de la Unidad Habitacional ubicada en **ENTRE MIRAMONTES Y PERIFERICO SUR COL. VILLA COAPA C.P. 14930**, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, para su supervisión y evaluación.

6.- Que para el cumplimiento del presente convenio cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se derivan en el mismo, en la partida presupuestal específica 4419 (otras ayudas sociales a personas), autorizada por la secretaría de finanzas del distrito federal.

7.- Para la implementación y cumplimiento del objeto del presente instrumento "**la Delegación**" designa como responsable al **C. ERNESTO ALVARADO RUIZ. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**, con el carácter de responsables de la actividad institucional de apoyo a Unidades Habitacionales de Interés Social mejor unidad en la Delegación de Tlalpan.

8.- Que para todos los efectos derivados de este convenio, "**la Delegación**", señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14 000, México, Distrito Federal.

II.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA:

II.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Tercera fracción II Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo tercero, 104 párrafo primero y segundo, 117 y demás relativos aplicables al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1,2 párrafo tercero,3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto,37,

38 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1,2,3 fracción III, 120,121,122,122 Bis fracción XIV, inciso H) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2.- Que su Titular, la **C. Claudia Sheinbaum Pardo**, fue electa Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Tlaxpan, tal y como lo acredita con la Constancia de Mayoría de fecha 1 de Octubre de 2015, emitida por el Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Tlaxpan del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

II.3.- Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122, 122 BIS fracción XIV inciso H), 123 y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; su titular tiene entre otras atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

II.4.- Que dentro de sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo titular al **C. Ernesto Alvado Ruiz**, quien fue nombrado con fecha 1 de Octubre del 2015, y que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, 122 BIS fracción XIV inciso H), 123 fracción XII y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2015, cuenta con la atribución para suscribir el presente instrumento legal.

II.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Primer Piso, Colonia Centro de Tlaxpan, Código Postal 14000, Delegación Tlaxpan, México Distrito Federal.

II.6.- Que las **Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Mejor Unidad"**, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **16 de abril de 2015**, que la participación de quienes habitan las Unidades Habitacionales de Interés Social, será a través de la creación de los Comités de Administración, Supervisión y Vigilancia de la **Actividad Institucional "Mejor Unidad"**, así como de la **conformación de los colectivos Mejor Unidad**.

III.- Declara "el Comité de Administración"

III.1.- Que es un grupo de personas electas en Reunión de Condóminos celebrada **18 de Julio del 2015**, el cual se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación y Reglamento Interno de la **Actividad Institucional "Mejor Unidad"** y que cuentan con la representatividad de los vecinos, y con un representante que es la C. Fabiola Bastida de la Cuadra, de la unidad habitacional **NARCISO MENDOZA SUPERMANZANA 2** ubicada **ENTRE MIRAMONTES Y PERIFERICO SUR COL. VILLA COAPA C.P. 14930** donde se suscribe el presente convenio.

III.2.- Que la Unidad Habitacional que representan se encuentra al corriente de sus obligaciones y de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables para inmuebles en el distrito federal.

III.3.- Que los representantes del Comité citado manifiestan bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentran bajo la hipótesis normativa del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de responsabilidades de los servidores públicos, caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del código civil para el Distrito Federal.

III.4.- Que señala como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en **ENTRE PROL. DIVISION DEL NORTE Y MIRAMONTES COL. VILLA COAPA C.P.14930**

IV.- Declara "el Comité de Supervisión y Vigilancia"

IV.1.- Que es un grupo de personas electas en Reunión General de Condóminos celebrada el **día 18 de Julio del 2015**, el cual se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación y Reglamento Interno de la **Actividad Institucional "Mejor Unidad"** y que cuentan con la representatividad de los vecinos de la unidad habitacional ubicada **ENTRE PROL. DIVISION DEL NORTE Y MIRAMONTES COL. VILLA COAPA C.P.14930** para suscribir el presente convenio.

IV.2.- Que señala como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en ENTRE PROL. DIVISION DEL NORTE Y MIRAMONTES COL. VILLA COAPA C.P.14930

IV.3.- Que los representantes del Comité citado manifiestan bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentran bajo la hipótesis normativa del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del código civil para el Distrito Federal.

V.- AMBAS PARTES DECLARAN:

V.1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

V.2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo cual se obligan al cumplimiento de las siguientes:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- El objeto del presente convenio es la incorporación de la Unidad Habitacional ubicada en **Actividad Institucional “Mejor Unidad”** de la Delegación Tlalpan, así como establecer un esquema de **corresponsabilidad** en el que la Delegación Tlalpan y los habitantes de la unidad citada asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para la conservación, mejoramiento y dignificación de su unidad habitacional. Los cuales ascenderán a la suma de \$212,783.33 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en un cheque nominativo al titular de la cuenta que se menciona en la cláusula tercera, lo anterior conforme a lo establecido en las reglas de operación que se anexan al presente y suscritos por las partes integrantes del mismo.

Segunda.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establece como compromisos de **“la Delegación”**, los siguientes:

- Otorgar los recursos conforme a lo establecido en los mecanismos del proyecto Operativo Anual del 2015 y de la **Actividad Institucional “Mejor Unidad”** de la Delegación Tlalpan, con los que se realizarán las obras de conservación y mejoramiento de la funcionalidad en áreas comunes o servicios generales en la unidad habitacional ubicada en: **ENTRE PROL. DIVISION DEL NORTE Y MIRAMONTES COL. VILLA COAPA C.P.14930** conforme a la cláusula precedente, entregará el cien por ciento de los recursos al inicio de las obras.
- Supervisar y reportará por sí o a través de las personas que ésta designe, que los recursos otorgados se apliquen a obras aprobadas en la reunión condominal ciudadana que se reflejen en la conservación, mantenimiento y mejoramiento de funcionalidad de las áreas comunes y/o de servicios generales de la unidad habitacional.
- Elaborará el padrón de los comités de administración y supervisión y Vigilancia, así como de cada uno de sus integrantes.
- Evaluará los avances de las obras, así como su conclusión.

Tercera.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de **“el Comité de Administración”**, los siguientes:

- Administrará de manera honesta, eficiente y transparente los recursos que le sean otorgados por **“la Delegación”**, y de igual modo los recursos que le sean otorgados por parte de las y los condóminos para concretar la coinvertión generada por la delegación y los condóminos para llevar a cabo las obras de conservación y mejoramiento de la funcionalidad de las áreas comunes y/o servicios generales de su unidad habitacional aprobadas en reunión general de condóminos y asentadas en acta, y para tal efecto abrirán una cuenta de cheques blindada mancomunada, con un titular y una firma adicional, en donde serán depositados dichos recursos, **y para disponer de los fondos será necesaria la firma de los integrantes del comité asignados a la cuenta. La coinvertión por la cantidad de \$ 37,550.00 (TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** de acuerdo al

tabulador publicado en las Reglas de Operación para la Actividad Institucional "Mejor Unidad", para lo cual se entregó copia de la ficha de depósito por dicho monto para el expediente.

b) Entregará un informe a la asamblea general de vecinos de la conclusión de la obra, para lo cual se levantará un acta de reporte de gastos de obra y un acta de entrega de obra que se turnarán a **"la Delegación"** para su conocimiento.

c) Entregará las obras a la Asamblea General integrada por los habitantes de la unidad habitacional en presencia del representante de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.

d) Rendirá un informe final a **"la Delegación"** al término de las obras que se mencionan en el acta de proyecto de obra adjunta al presente instrumento, así mismo entregará todos los documentos que comprueben los gastos que se realicen en la ejecución de las obras en el acta de reporte de gastos de obra especificando puntualmente el desglose de aplicación de la coinversión generada por la delegación y la unidad habitacional.

Cuarta.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"**, los siguientes:

a) Otorgará el visto bueno a **"el comité de administración"** sobre los trabajos y obras a realizar en los términos de las reglas de operación y reglamento interno de la actividad institucional de atención a unidades habitacionales de interés social mejor unidad. Lo anterior, con la finalidad de que se otorguen los recursos para la realización de las obras.

b) Supervisará y reportará el inicio, avances y conclusión de la obra, suscribiendo el acta de reporte de gastos de obra y un acta de entrega de obra en donde manifieste su satisfacción de los trabajos realizados.

c) Entregará un informe a la reunión general de condóminos de la conclusión de la obra, para lo cual se levantará un acta de entrega de obras que se turnará a **"la Delegación"**.

Quinta.- La responsabilidad administrativa de **"la Delegación"**, en relación con este proyecto concluye hasta la entrega de los recursos económicos a los integrantes de **"el Comité de Administración"** de cada Unidad Habitacional.

Sexta.- Entregado el recurso económico por **"la Delegación"** y que este no haya sido destinado en tiempo y forma a la obra acordada por la reunión general de condóminos y aprobada por el comité dictaminador, **"la Delegación"**, *podrá retirar sin ninguna responsabilidad el apoyo económico que se tenía destinado para el cumplimiento de las obras*, dicho retiro se aplicará también en los casos en que no se terminen los avances de obra programados en el tiempo establecido para su cumplimiento.

Séptima.- Las partes convienen que el personal designado por cada una, se entenderá relacionado profesional o laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Octava.- **"la Delegación"** supervisará por sí o a través de las personas que ésta designe que las actividades objeto de este convenio se ejerzan por **"el Comité de Administración"** y **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"** de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a los mecanismos de operación.

Novena.- **"el Comité de Administración"** y **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"** se comprometen a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio. **"el Comité de Administración"** y **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"**, *serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia llegaren a causar a "la Delegación" o a terceros.*

Décima.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Décima Primera.- *la vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará a la conclusión de las obras de conservación y mejoramiento de la funcionalidad de las áreas comunes y/o servicios generales de la unidad habitacional y con la correcta entrega del informe final de resultados a través del acta de reporte de gastos de obra y el acta de entrega de obra.* Por ende **"el Comité de Administración"** y **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"** que se



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana

Convenio: DT/DGPGC/4419-023/MU-SPM2-2015

constituyan para ésta Actividad Institucional, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y reglamento interno de la Actividad Institucional "Mejor Unidad 2015" de apoyo a unidades habitacionales, quedarán disueltos y sin facultades, ni representación, en los mismos términos.

Décima Segunda.- el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima tercera.-"la Delegación" podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, el proyecto aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés genera para tales efectos, "la delegación" emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma el presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, en cuyo caso **"la Delegación"**, será quien levante la suspensión, lo cual hará saber a **"el Comité de Administración"** y al **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"** por escrito.

Decima cuarta.- "la Delegación" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, lo cual hará saber por escrito a **"el Comité de Administración"** y **"el Comité de Supervisión y Vigilancia"**.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de Diciembre del 2015.

POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted Signature]

DALIA PATRICIA HERRERA ALVAREZ
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted Signature]

FRANCISCO RENTERÍA SIERRA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

[Redacted Signature]

CECILIA CASTRO GARCÍA
COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

OMAR ALEJANDRO VIERA AGUILAR
COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

[Redacted Signature]

JORGE LOPEZ DIAZ
COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

[Redacted Signature]

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ
DIRECTOR GENERAL

